



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE  
2018.**

**NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/21/11/2018**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día martes veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/02-18/CYDV
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
  - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/03-18/NJLB.
  - 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/27-18/NJLB



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

- 4.3. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV//DOT/30-18/NJLB
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,  
**Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,  
**Presente.**

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las doce horas con nueve minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

**3.1.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/02-18/CYDV.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** Estimados integrantes del Pleno, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente CV/DOT/02-18/CYDV, instaurado en contra del Sujeto Obligado, Partido Nueva Alianza, el cual se emite en sus puntos resolutive en los siguientes terminos:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por **ZAPATA**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, respecto a la falta de la información publicada en la fracciones I, VIII y X del artículo 99 de la ley en la materia, en el SIPOT y en su Portal de Internet, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA al PARTIDO NUEVA ALIANZA**, publicar la información correspondiente tanto en el **SIPOT**, como en su **Portal de Internet**, de conformidad al análisis expuesto en el considerando cuarto de esta resolución; misma información que deberá ser homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales. -----

- - - **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al ejercicio del dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en **la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.-----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, **SE LE OTORGA** al Sujeto Obligado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma; asimismo informe dicho cumplimiento a esta autoridad dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado.-----

--- **QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.-----

--- **SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

**Acuerdo**  
ACT/EXT/PLENO/21/11/18.01

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/02-18/CYDV, en contra del Partido Nueva Alianza. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

**4.1.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/03-18/NJLB.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** Continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, me permito someter al Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución relativo al expediente CV/DOT/03-18/NJLB, en los siguientes términos:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por **ALBERTO TRIVERA VILLALOBOS**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, respecto a la falta de la información publicada en la fracciones II, IX, XI, XXV, XXXII y XXXIII del artículo 91 de la ley en la materia, en el **SIPOT** y en su **Portal de Internet**, con corte al cuarto trimestre de dos mil diecisiete, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de las verificaciones virtuales realizadas por



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

este Instituto, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, **publicar la información correspondiente tanto en el SIPOT como en su Portal de Internet**, misma información que deberá ser homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al ejercicio del dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en **la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.-----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, **SE LE OTORGA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma; asimismo informe dicho cumplimiento a esta autoridad dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado. -----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

--- **SEXTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**.-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.**- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.**- A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/21/11/18.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/03-18/NJLB, en contra del Sujeto Obligado, Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.**- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.2, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote:

**4.2.** Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/27-18/NJLB

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- En seguimiento a la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, me permito exponer al Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución del expediente CV/DOT/27-18/NJLB, instaurado contra la Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo, del cual solamente expondré sus los puntos resolutivos



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Denuncia promovida por **CARLOS URIEL BAZAN CHAN**, en contra del Sujeto Obligado denominado **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, respecto a la falta de la información publicada en las fracciones VIII, IX, X y XIII del artículo 91 de la ley en la materia, en el SIPOT, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.-----

--- **SEGUNDO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA a la JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO, publicar la información correspondiente en el SIPOT**, de conformidad al análisis expuesto en el considerando cuarto de esta resolución; misma información que deberá ser homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia.-----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al año dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en **la Plataforma Nacional de Transparencia** como en su **Portal de Internet**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.-----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, **SE LE**



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**OTORGA** a la **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma; asimismo informe dicho cumplimiento a esta autoridad dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al término señalado.-----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.-----

--- **SEXTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE.**-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.**- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.**- A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/21/11/18.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/27-18/NJLB, en contra del Sujeto Obligado, Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.3, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.3. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/30-18/NJLB.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** Concluyendo con mi participación en la presente sesión ordinaria, y en atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, procedo a someter al Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución del expediente CV/DOT/30-18/NJLB, emitido en los siguientes términos:

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por **ANASTACIA CARDONA**, en contra del Sujeto Obligado denominado **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, respecto a la falta de la información publicada en las fracciones XV, XVII, XIX y XX del artículo 91 de la ley en la materia, en el **SIPOT** y en su **Portal de Internet**, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.-----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA a la JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, publicar la totalidad de la información correspondiente en el **SIPOT** y en su **Portal de Internet**, de conformidad al análisis expuesto en el considerando cuarto de esta resolución; misma información que deberá ser homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

transparencia.-----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo previsto en el considerando Cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al ejercicio del dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en **la Plataforma Nacional de Transparencia** como en su **Portal de Internet**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.-----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, **SE LE OTORGA A LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE QUINTANA ROO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma; asimismo informe dicho cumplimiento a esta autoridad dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al término señalado.-----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente como asunto totalmente concluido.-----

--- **SEXTO.**-Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE.**-----



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/21/11/18.04</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/30-18/NJLB, en contra del Sujeto Obligado, Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**5. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como quinto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

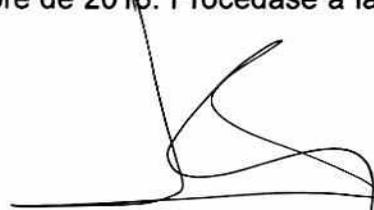
<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/21/11/18.05</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre del 2018.</p>
---	--

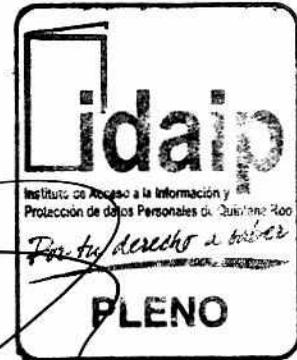
**idaip**

Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

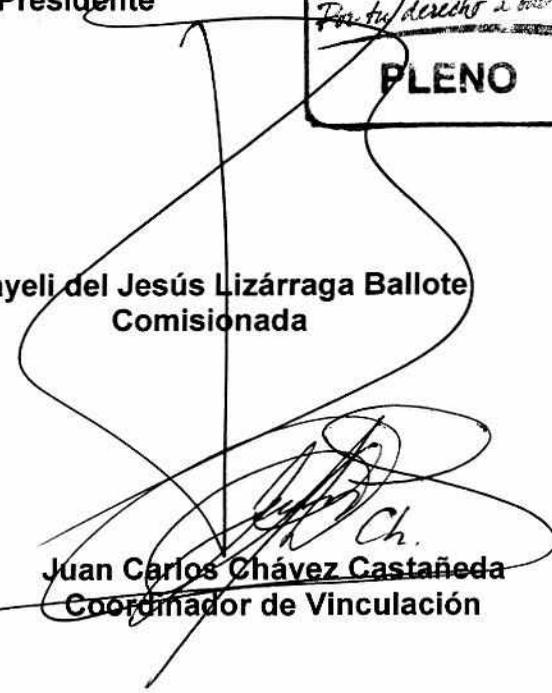
*Por tu derecho a saber*

6.- Como sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de 2018. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

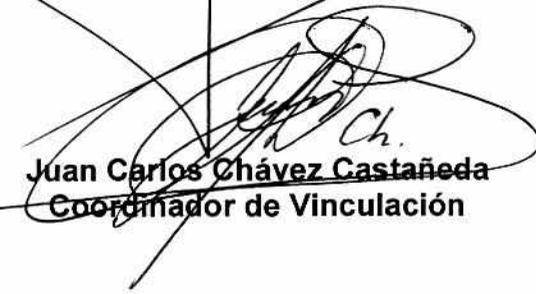
  
**José Orlando Espinosa Rodríguez**  
Comisionado Presidente



  
**Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**  
Comisionada

  
**Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**  
Comisionada

  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaria Ejecutiva

  
**Juan Carlos Chávez Castañeda**  
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2018, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

